



DIRECCION DE MERCADOS
**DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REPRENDIENDO
 PUESTO
 SEMIFUJO**

SE 001355

CLAVE: **TLAQUEPAQUE**
 FOLIO TRAMITE: 309,045

FECHA EXPEDICIÓN: 01- octubre- 2020

NOMBRE: GALAN HERNANDEZ DIANA ZULEYMA
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
 CALLE CRUCE 2: GLENDALE
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 4.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

IMPORTE: \$1,001.70

DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre- 2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30- noviembre- 2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE. 07:00:00 p	A. 12:00:00 p	VIERNES	SI	DE. 07:00:00 p	A. 12:00:00 p
MARTES	SI	DE. 07:00:00 p	A. 12:00:00 p	SÁBADO	SI	DE. 07:00:00 p	A. 12:00:00 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE. 07:00:00 p	A. 12:00:00 p
JUEVES	SI	DE. 07:00:00 p	A. 12:00:00 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. Alfredo Chaver
 AUTORIZA

El Dijo de *Diana Zuleyma*
 TLAQUEPAQUE DE *Diana Zuleyma*
 ACEPTO
 GALAN HERNANDEZ DIANA ZULEYMA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y estacionamiento de vehículos en el puesto a través de permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espejo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo establecido en estas advertencias, dará causa a la no renovación del permiso amparado.